



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EUSKERA

Con el fin de cumplir con el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, sobre la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público un Plan Normativo que recoja las iniciativas reglamentarias a aprobar, desde la Dirección de Participación Ciudadana y Euskera proponen la aprobación del siguiente Reglamento:

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL EUSKERA – PLAN NORMATIVO

El **marco del acuerdo político** presentado por el equipo de Gobierno, suscrito por EH Bildu, PSN, Geroa Bai y Contigo-Zurekin e informado en la Comisión de Asuntos Ciudadanos el día 3 de junio de 2025, recoge lo siguiente:

El euskera es una lengua minorizada por su trayectoria histórica de uso restringido, falta de prestigio social o su vulnerabilidad a la desaparición. Como institución pública, el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña tiene la responsabilidad de tomar medidas activas para revertir esta situación, protegiendo y fomentando el uso del euskera en todos los ámbitos de la vida de la ciudad.

Es fundamental que el Ayuntamiento apoye y respalde a los y las ciudadanas que conocen y utilizan el euskera en su vida cotidiana, así como a quienes quieren conocerlo. Este respaldo debe manifestarse en políticas públicas que aseguren el derecho de la ciudadanía a usar y aprender el euskera, promoviendo su presencia en la administración, los servicios municipales y la vida cultural, comercial y económica de la ciudad.

La promoción y aprendizaje del euskera, lejos de imponer divisiones, debe ser vista como un medio para enriquecer las relaciones humanas y fomentar la cohesión social.

Con el objetivo de elaborar un diagnóstico de la realidad actual del uso, conocimiento y aceptación social del euskera en Pamplona y redactar las bases para cumplir con el objetivo del Ayuntamiento de construir una ciudad bilingüe y socialmente cohesionada, respetuosa con su patrimonio, en noviembre de 2025 se formalizó un contrato con la empresa EMUN KOOPERATIBA ELKARTEA para gestionar **la elaboración del primer Plan de Normalización Lingüística para el Fomento del Euskera**. El objetivo de dicho plan será recoger una serie de acciones dirigidas al aumento del uso, conocimiento y prestigio del euskera en la ciudad, en el periodo de 2027-2031.

Asimismo, dentro de las acciones propuestas en el Plan, y como viene recogido en el acuerdo político citado: **“El Plan incluirá la creación del CONSEJO MUNICIPAL DEL EUSKERA**. Este órgano de carácter consultivo, estará formado por representantes de los grupos políticos municipales, personal técnico del Servicio de Euskera y por integrantes de las asociaciones que trabajan en el fomento del uso y el conocimiento del euskera y entidades que trabajen por aumentar el prestigio social del euskera en



Pamplona-Iruña. Este Consejo será el encargado de hacer el seguimiento del Plan de Normalización Lingüística y de valorar el desarrollo de las acciones que se propongan”.

El procedimiento para la creación del Reglamento del Consejo Municipal del Euskera es, por ello, consecuencia de las propuestas recogidas en el acuerdo político citado y se trata de un órgano clave para garantizar el correcto seguimiento del Plan de Normalización Lingüística 2027-2031.

El Servicio de Euskera del Ayuntamiento, cuenta, además, con suficiente personal técnico para gestionar dicho procedimiento, dado que el servicio se reforzó con una nueva contratación en marzo de 2025.

Por todo ello, se propone aprobar la inclusión del Reglamento del Consejo Municipal del Euskera en el Plan Normativo de 2026 del Ayuntamiento de Pamplona, para así poder proceder a la creación del Consejo.

En Pamplona-Iruña a 27 de mayo 2026

Secretaría Técnica

Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios
y Diversidad Cultural

Participación Ciudadana y Euskera

Amaia Valls Esparza